



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 26 de mayo de 1979

Número 63

SECCION CUARTA

ACUERDO dictado por el C. Licenciado Pedro Ojeda Paullada, en su calidad de árbitro, en el conflicto existente en los sindicatos S.I.T.U.A.E.M. y S.U.T.E.S.U.A.E.M. y la U.A.E.M., en la audiencia de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

“En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las once treinta horas en la Oficina del C. Lic. Pedro Ojeda Paullada, se abre la audiencia concedida por el Arbitro... “El Arbitro acuerda: Téngase por celebrada la audiencia de presentación del asunto por recibidas las pruebas y formulados los alegatos en relación a la cuestión de la titularidad del convenio colectivo de trabajo por parte del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Estado de México. Se tienen por presentadas las pruebas y por admitidas en tanto basten conforme al criterio del Arbitro para el conocimiento de la verdad. Como se acordó y se notificó a las partes el diecinueve de los corrientes, en este procedimiento se resolverá al primer término el relativo a la titularidad. Para el efecto de poner en estado de resolución el aspecto de titularidad y tomando en cuenta la manifestación hecha por las partes en el documento que obra en estos actos que tiene fecha tres de mayo conforme el cual las propias partes convinieron no hacer valer por los Sindicatos sus anteriores derechos sobre la titularidad y toda vez que conforme lo dispone el artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo en relación con el 389 del mismo Ordenamiento en su parte conducente dice: el primero de los citados “si concurren Sindicatos de Empresas o Industriales o unos y otros, el contrato se celebrará con el que tenga mayor número de trabajadores dentro de la Empresa” es decir que el criterio para definir una titularidad es el de conocer cuál es el Sindicato que tiene el apoyo de mayor número de trabajadores procede y se ordena llevar a cabo la celebración de una diligencia de recuento que se efectuará el próximo día veintiocho

del presente mes a partir de las diez horas conforme a las reglas que a continuación se fijan”.

1.—Se practicará simultáneamente en los edificios de la Universidad Autónoma del Estado de México que a continuación se mencionan:

a).—Facultad de Medicina. En este local votarán los trabajadores de la misma facultad de Medicina y los de Odontología, Enfermería y Ciencias Químicas;

b).—Facultad de Comercio y Administración. En este edificio votarán los trabajadores de la misma facultad, los de la facultad de Humanidades, los de la Facultad de Ciencias Políticas y los de la Facultad de Jurisprudencia;

c).—Facultad de Ingeniería. En este local votarán los trabajadores de la propia Facultad y los de Economía y Arquitectura y los del Departamento de Informática;

d).—Facultad de Ciencias de la Conducta. Votarán en ese local los trabajadores que ahí laboran;

e).—Facultad de Veterinaria. Votarán los trabajadores de la misma Facultad y los de Agricultura;

f).—Preparatoria de Amecameca. Votarán en ella los trabajadores de la propia Preparatoria;

g).—Preparatoria de Texcoco. Votarán en ella los trabajadores de la misma;

h).—Preparatoria de Tenancingo. Votarán en ella los trabajadores de la misma, e,

i).—Rectoría. Votarán en la Rectoría los trabajadores de la misma y todos los demás que no hubieren sido mencionados anteriormente. Se han designado los locales antes dichos para el efecto de

Tomo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx. sábado 26 de mayo de 1979 | No. 63

SUMARIO:

SECCION CUARTA

ACUERDO dictado por el C. Licenciado Pedro Ojeda Paullada, en su calidad de Arbitro, en el conflicto existente en los Sindicatos **SITUAEM** y **SUTESUAEM** y la **UAEM** en la audiencia de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve

(viene de la primera página)

que los trabajadores no tengan necesidad de trasladarse todos hacia un sólo lugar sino procurando que ejerzan su voluntad al votar de manera secreta y directa en el propio lugar de trabajo o en un lugar próximo al mismo. Para el efecto de llevar a cabo el recuento en uso de las facultades concedidas por las partes al Arbitro designa como Auxiliares a las personas que se listan al final del Acta que son personas que a su nombre y representación verificarán la pureza en la emisión del sufragio y la observancia de todas las normas para garantizarlo. Además de los Auxiliares a que antes se ha hecho referencia, el Arbitro se propone invitar a que si a bien lo tienen, asistan para presenciar el recuento e inclusive para auxiliarle en el trámite del mismo según se determine en cada caso a distinguidos Universitarios egresados de la **UAEM**. Sin embargo no es posible en este momento mencionar los nombres en razón de que no se han hecho las invitaciones relativas.

2.—Las partes tienen derecho a acreditar un representante, cada una para cada uno de los locales donde será recibida la votación.

3.—El recuento será practicado por los Auxiliares, correspondiendo la vigilancia a los Auxiliares y a los representantes de las partes los que, en caso de inconformidad, harán valer las objeciones que consideren, las que serán resueltas oportunamente por el Arbitro.

4.—Los problemas que se presenten durante la ejecución del recuento, serán resueltos por los Auxiliares sin perjuicio de la revisión de actos del Ejecutor que corresponde al Arbitro.

5.—El recuento se practicará con base en las nóminas, listas de raya, recibos, comprobantes de las cuotas que en su caso cubre la organización que

atiende las necesidades de seguridad social, o cualquier otro documento idóneo que acredita el carácter del trabajador de la Institución. Para el efecto, el representante de la Universidad entregará a los Auxiliares, copia de los documentos que enlisten a los trabajadores, como son nóminas y listas de raya.

6.—El recuento se practicará con los trabajadores que concurren personalmente y que hubieren estado trabajando el cinco de abril del corriente año, fecha en que la Rectoría se comprometió a no contratar nuevo personal, según cláusula octava, fracción III del convenio de cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve celebrado entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el **SITUAEM** adoptado por el **SUTESUAEM** en el convenio de tres de mayo del propio año.

7.—No recontarán los trabajadores de confianza ni el personal académico.

8.—El recuento se practicará mediante voto secreto en cédulas que los Auxiliares entregarán a los trabajadores que concurren a votar, para que éstos la depositen doblada en las ánforas que al efecto serán instaladas.

9.—El mero acto de emisión del voto, se hará en un lugar que garantice privacidad, en tanto que las ánforas estarán a la vista de los Auxiliares y los representantes, desde que se inicie la diligencia hasta que se practique el cómputo de los votos emitidos. Tanto el Auxiliar como los representantes deberán cerciorarse de que antes de la votación las ánforas se encuentran vacías.

10.—El recuento se iniciará y terminará precisamente el día señalado. En el caso de que aún haya personas que a la hora señalada para la terminación que estén esperando en el local para emitir su voto, esta continuará recibiendo hasta que haya sufragado el último de los asistentes que hubiere concurrido al acto y que tengan derecho a hacerlo.

11.—Al terminar la votación o al término de la hora fijada para el cierre de la votación, los Auxiliares practicarán el cómputo, anotando el resultado de la votación, sin perjuicio de la resolución que dicte el Arbitro en el caso de objeciones de las partes.

12.—Los Auxiliares levantarán acta circunstanciada de la diligencia dando cuenta de la instalación, las objeciones que se formularan en el transcurso de la misma, del cierre y del resultado de la votación. Esta acta la firmarán los representantes de las partes haciendo constar el motivo cuando alguna de ellas se negare a hacerlo.

13.—Se prohíbe a todas las partes actos de propaganda y toda manifiesta tumultuosa en los locales señalados para el recuento y los próximos al mismo. Los Auxiliares cuidarán de garantizar la libre y espontánea voluntad de los trabajadores que concurran.

14.—Queda prohibido a los Auxiliares y a los representantes de las partes efectuar cualquier acto o insinuación para inclinar la voluntad de los emitentes en un sentido determinado.

15.—Las cédulas para la votación se concretarán a evidenciar si los trabajadores votan para que la titularidad del convenio colectivo de trabajo que rige las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores debe corresponder, según su libre y espontánea libertad, al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Estado de México o bien al Sindicato Unico de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México, debiendo estar firmada por el Arbitro.

16.—Las actas, las boletas o cédulas, y demás documentos que se presenten en y para el recuento, serán entregadas personalmente por los Auxiliares al Arbitro, bajo sobres firmados por los propios Auxiliares y los representantes de las partes.

17.—Es función exclusiva del Arbitro resolver definitivamente el resultado de la votación.

El Arbitro se reserva ordenar el desahogo de las pruebas que considere necesarias a la formación de su criterio. El Arbitro designa como sus Auxiliares a: Héctor Zorrilla, Alba Rosa de la Peña, Jorge Lara B., Israel Rodríguez, Antonio Espinoza, Gerardo García Lara, Concepción Cornejo, Federico Ramírez, Humberto Zepeda E., Jesús Flores L., Benjamín Maldonado, Aldo Casasa, Elena Flores M., José Pérez Lorenzo, Francisco Hernández Valverde y Jorge Sotelo Medina.

Notifíquese y publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de México y en diarios de mayor circulación de la Entidad. Lo proveyó y firmó el Arbitro, Lic. Pedro Ojeda Paullada...".

La presente transcripción es copia de su original que cotejé debidamente.

El C. Inspector de Trabajo que da fé.
Pascual Palmero Hernández.—Rúbrica.

Ser hombre, en definitiva, es ser capaz de trabajar. Quien de su trabajo no vive, no es en el fondo hombre, es un muñeco consentido de la sociedad, es una espuma artificial que sobreflota en la densidad de quienes construyen un país y sustentan una sociedad.

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO

Habremos de ser cada vez más grandes, más libres, más prósperos y habremos de construir hoy una Patria mejor que la que nos entregaron nuestros antepasados y habremos de entregar hoy y mañana una Patria mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos y para nuestras generaciones venideras.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

IMPORTANTE AVISO

Con el objeto de evitar errores en la publicación de los documentos que se envían para ser insertados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", rogamos remitirlos tal y como desean que se publiquen.

Asimismo les pedimos que el envío lo hagan con la debida anticipación, en la inteligencia de que para las ediciones de los martes se reciben originales hasta las 10.00 horas de los sábados, para las de los jueves hasta las 10.00 horas de los martes y para las de los sábados hasta las 10.00 horas de los jueves.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PENALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. ENRIQUE MEDINA SOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo.
Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,
Director General del Sistema del Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECERA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Ixcalli.